Quimbaya, agosto 20 de 2026

En cumplimiento del numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA** procede a realizar el estudio previo y análisis del sector, tendiente a identificar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de suministro.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Establece el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia que, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con la Ley 489 de 1998, artículo 38, dentro de la estructura del Estado colombiano, concretamente en la rama ejecutiva del poder público se encuentran las Empresas Sociales del Estado E.S.E.

Ahora bien, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 024 del 9 de diciembre de 2004, tiene como objetivo es la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Así mismo la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en desarrollo de su objeto, ejecuta los siguientes servicios asistenciales: consulta externa, apoyo diagnóstico, servicio de urgencias, servicio de hospitalización, servicio farmacéutico, almacén, entre otras, y como apoyo a estas actividades también cumple funciones administrativas.

En este orden de ideas, dentro del área de almacén se desarrollan las siguientes actividades: adquirir papelería y material didáctico para actividades lúdicas en pro de la salud mental de la población adulta mayor y con el fin de ejecutar los diferentes recursos enviados por el ministerio de salud y Protección Social.

La E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios integrales de salud con calidad, oportunidad y continuidad, requiere adelantar la adquisición de papelería y material didáctico para actividades en pro de la salud mental de los adultos mayores, con el fin de fortalecer la implementación de las acciones sectoriales en salud dirigidas a la población adulta mayor, en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Esta necesidad surge como consecuencia de la asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Resolución nro. 2589 de 2025, mediante la cual se establecen los lineamientos para la implementación de dichas acciones, recursos que deben ser ejecutados en actividades orientadas a promover el envejecimiento saludable, la prevención de la dependencia, el mantenimiento de la capacidad funcional, la rehabilitación, la atención integral, la salud mental y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Los bienes objeto de adquisición cumplen una finalidad específica dentro del desarrollo del proyecto, toda vez que los insumos permitirán fortalecer la capacidad instalada para la atención de los usuarios y la ejecución del proyecto, además estos elementos de estimulación cognitiva y psicomotriz, contribuirán al desarrollo de actividades de promoción, prevención, rehabilitación y estimulación física, mental y cognitiva de las personas mayores garantizando un envejecimiento activo y digno, el apoyo requerido para la prestación de los servicios de salud contemplados dentro de las acciones financiadas.

La no adquisición de estos elementos limitaría el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto financiado por el Ministerio de Salud y Protección Social, afectando la ejecución de los recursos asignados, el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención integral de la población adulta mayor.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos, asegurando la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de las acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de papelería y los materiales didácticos mediante un contrato que garantice el entrega oportuna, continua y acorde con las necesidades institucionales, bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia, contribuyendo al adecuado desarrollo de las funciones de la entidad.

Idoneidad: Persona natural que oficie como comerciante relacionado con el objeto del presente proceso de contratación o persona jurídica que su objeto social sea similar al del presente proceso de contratación.

Experiencia: Relacionada con la venta o suministro y/o comercialización de papelería y material didáctico, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por entidades públicas o privadas, a las cuales les haya vendido papelería y material didáctico.

La presente contratación se encuentra plasmada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.2. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDIO a suministrar elementos de papelería y material **didáctico en pro de la salud mental de la población** de calidad de acuerdo a las necesidades de la Institución y de conformidad con las especificaciones técnicas.

2.2.1. ESPEFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO
1	TIJERAS CORTA TODO
2	JUEGO DE BINGO (CARIBE BALOTERO)
3	JUEGO DE RANA
4	AJEDREZ
5	PARQUES 6PCS MADERA
6	DOMINO GRANDE 28 FICHAS
7	CAJAS DE COLORES PRIMACOLOR CAJA X 24
8	PAPEL KRAF
9	MARCADORES PERMANENTES
10	PAPEL IRIS
11	CARTULINA RECORTADA X 10 UDS
12	TIZA VARIOS COLORES
13	PLASTILINA
14	CRAYOLA
15	PAPEL CARTA
16	PAPEL CREPE
17	LAPICERO

18	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA
19	FICHAS TIPO POST IT
20	COLBON 500 GRAMOS
21	FOMMY RECOTADO
22	SILICONA LIQUIDA
23	LANA VARIOS COLORES

2.3. Identificación en el Plan Anual de Adquisiciones:

la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús certifica que la presente adquisición, corresponde a una necesidad que se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la Plataforma del SECOP II, bajo el (los) siguiente(s) código UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
14000000	14110000	14111500	14111500	
31000000	31200000	31201500	31201500	
44000000	44100000	44101700	44101700	
44000000	44100000	44101800	44101800	
44000000	44100000	44103100	44103100	
44000000	44110000	44111500	44111500	
44000000	44120000	44121600	44121600	
44000000	44120000	44121700	44121700	
44000000	44120000	44121800	44121800	

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
60000000	60140000	60141100	60141102	
60000000	60140000	60141100	60141101	
60000000	60140000	60141100	60141105	
60000000	60140000	60141100	60141110	
60000000	60140000	60141100	60141114	

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de agosto de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Quimbaya.

2.6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($918.800), suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 279 del 18 de agosto de 2026, expedido por área de presupuesto de la E.S.E.

2.7. Forma de Pago: Se cancelará mediante un solo pago, previo recibo a satisfacción de los insumos de papelería y útiles de escritorio a comprar, por parte del supervisor del contrato y de la verificación del pago de la seguridad social.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Expedir el correspondiente registró presupuestal.
2. Asignar un supervisor quien vigilará la ejecución contractual.
3. Proporcionar la información requerida al contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Autorizar los pagos convenidos, previa verificación del supervisor del contrato.
5. Aprobar las garantías, cuando corresponda para la ejecución contractual.

2.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.8.2.1. GENERALES:

- El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato; concretamente respetando la protección de datos personales.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Atender las observaciones relacionadas con sus actividades, realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.

2.8.2.2. ESPECIFICAS

1. Recibir la orden de pedido de los insumos de papelería y material didáctico necesarios para la prestación de servicios de salud, las cuales se realizarán a través de los correos electrónicos de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya.
2. Garantizar que cuenta con las suficientes cantidades para la oportuna entrega de papelería y material didáctico a la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya Quindío luego de ser efectuado el pedido, en un plazo no mayor a dos días.
3. Enviar la totalidad del pedido dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de pedido teniendo en cuenta el protocolo de transporte, las especificaciones técnicas requeridas y cumpliendo con el adecuado registro de calidad.
4. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega en las instalaciones del hospital, tales como transporte, fletes, seguro, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.
5. Responder por los defectos de calidad de papelería y material didáctico, para lo cual deberá garantizar la sustitución inmediata de los mismos, de forma que no entorpezca la prestación del servicio de la ESE.
6. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados de papelería y material didáctico durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Presentar la factura respectiva sobre papelería y material didáctico suministrado en razón del contrato celebrado para acceder a cada uno de los pagos.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por **LUIS FERNANDO ZULUAGA PELÁEZ** Técnico Administrativo Almacenista o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir acta de inicio de actividades.
2. Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
3. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
4. Hacer seguimiento a la correcta ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
5. Verificar que el contratista realice los pagos de seguridad social teniendo en cuenta el IBC 40% del valor mensualizado o total del contrato.
6. Informar al Gerente la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
7. Suscribir las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

8. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
9. En el proceso de liquidación debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adeudadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.
11. Las demás inherentes a su calidad de supervisor que surjan de la ejecución del contrato y que tengan como justificación el mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a) **Manual de Contratación de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya.**

"ARTICULO SEPTIMO: CUANTIAS DE CONTRATACION: LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, tendrá como cuantías para contratar, las siguientes:

1. Mínima Cuantía: Corresponde a aquellos contratos o procesos de selección que superan los 200 SMLMV hasta 500 SMMLV.

...

ARTICULO SEPTIMO. Modifíquese el artículo 6 del Acuerdo 003 de 2014 el cual quedara así: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA (Q), aplicará en su actividad contractual las siguientes modalidades y mecanismos de selección:

7.1. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. En cada caso se debe contar con un estudio de factibilidad que determine la conveniencia para la celebración de este tipo de contratos y demás documentos previos que se establezcan en el presente manual de contratación en virtud del principio de planeación.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía sea inferior a 200 SMLMV....".

b) **Código Civil Colombiano.**

"ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1 ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

En cumplimiento de lo **dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, acerca del *Deber de análisis de las Entidades Estatales,*** la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; en este se define, además, que la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, con el fin de materializar los principios de planeación, transparencia y responsabilidad se identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación y se establecieron los siguientes valores: se solicitaron cotizaciones a dos proveedores de papelería y material didáctico evidenciando precios acordes al mercado y disponibilidad inmediata de la papelería y el material didáctico requeridos según las cotizaciones anexas como lo indica el siguiente comparativo:

INSUMO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO CACHARRERIA YA	VALOR UNITARIO PASARELA 14	VALOR TOTAL CACHARRERIA YA	VALOR TOTAL PASARELA 14
TIJERAS 7" MULTIUSOS	2	UDS	7700	8100	15400	16200
JUEGO BINGO 100 TABLAS	3	CAJA	33500	40200	100500	120600
JUEGO BOLIRANAS	1	UDS	78500	91200	78500	91200
AJEDREZ JUMBO MADERA	3	CAJA	38500	50000	115500	150000
PARQUES 6 Y 4 MADERA	1	UDS	52600	70200	52600	70200
DOMINO DOBLE	3	CAJA	29100	37800	87300	113400
CAJAS DE COLORES PRIMACOLOR CAJA X 24	6	CAJA	25500	31800	153000	190800
PAPEL KRAF	10	PLIEGO	550	900	5500	9000
MARCADORES PERMANENTES	20	UDS	1900	2200	38000	44000
BLOCK PAPEL IRIS	6	BLOCK	4100	5500	24600	33000
CARTULINA RECORTADA X 10 UDS	6	PAQUETE	2000	3100	12000	18600

TIZA VARIOS COLORES	1	CAJA	13500	15000	13500	15000
PLASTILINA	5	CAJA	3900	4700	19500	23500
CREYON *10 CRAYOLA	5	CAJA	8900	9200	44500	46000
PAPEL CARTA	2	RESMA	14500	16000	29000	32000
PAPEL CREPE	10	PLIEGO	800	1000	8000	10000
KILOMETRICO LAPICERO	24	UDS	750	900	18000	21600
CINTA DE ENMASCARAR 40*18	1	ROLLO	6200	7800	6200	7800
TACO ADHESIVO FICHAS TIPO POST IT	5	UDS	9700	10100	48500	50500
COLBON ESCOLAR *750	2	BOTELLA	8200	10100	16400	20200
FOMMY RECOTADO	17	CUARTO	400	700	6800	11900
SILICONA LIQUIDA	1	FRASCO	16500	21200	16500	21200
LANA ESCOLAR 15 GR VARIOS COLORES	10	ROLLO	900	1200	9000	12000
				VALOR TOTAL	918800	1128700

Conforme a lo anterior se evidencia que los valores más económicos para la compra de insumos de papelería y el material didáctico necesarios para la continuación del servicio es el del proveedor CACHARRERIA MACROCENTRO YA S.A.S, puesto que, a valores unitarios, es este proveedor quien oferta a menor precio. No obstante, y teniendo en cuenta la necesidad y cantidad de elementos requeridos por la entidad, el valor para esta compra será de $918.800.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el estudio realizado en el punto anterior, y razones de conveniencia técnica y económica para la entidad, el valor del contrato o de la orden de compra será de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($918.800), hasta el 31 de agosto de 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de suministro, se debe tener presente que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, reúna el siguiente perfil

Idoneidad: Persona natural que oficie como comerciante relacionado con el objeto del presente proceso de contratación o persona jurídica que su objeto social sea similar al del presente proceso de contratación.

Experiencia: Relacionada con la venta o suministro y/o comercialización de papelería y el material didáctico, mediante la presentación de mínimo dos (2)

certificaciones de experiencia, expedidas por entidades públicas o privadas, a las cuales les haya vendido papelería y útiles de escritorio.

a. **Requisitos habilitantes**

El contratista debe presentar los documentos habilitantes que demuestran que puede contratar con la entidad y que no tiene inhabilidades que le impidan la ejecución del contrato, estos requisitos mínimos son:

- Propuesta económica de servicios.
- Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural debidamente actualizada; y de la persona jurídica, cuando corresponda.
- Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en formato pdf realizado en el "Aplicativo para la Integridad Pública" Ley 2013 de 2019.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de libreta militar (Cuando aplique).
- Certificado de estudios y experiencia (Idoneidad y experiencia), cuando corresponda.
- Examen médico ocupacional con vigencia no mayor a tres (03) años, cuando corresponda.
- Certificación de afiliación a Seguridad Social y Parafiscales. (Cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona natural). O certificación de revisor fiscal, según corresponda.
- Certificado de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales emitido por la Policía Nacional, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de deudores morosos del estado, certificado de delitos sexuales, REDAM). De la persona natural y de la persona jurídica, cuando corresponda.
- Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Declaración relacionada con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos.

Nota Importante: El contratista deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

Los gravámenes del contrato son los siguientes:

- Estampilla Pro Cultura 1,5%.
- Estampilla pro Adulto Mayor 4%
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2% (en caso de que aplique)

- Estampilla prohospital 2%
- Retefuente (en caso de que aplique)
- Reteiva (en caso de que aplique)
- Las demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado el contratista.

LA ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la modalidad de contrato, la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DEL RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Cambios regulatorios o reglamentos que afecten la ejecución del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	seguimiento permanente	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	seguimiento permanente	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

TABLAS DE VALORACIÓN.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los 3 riesgos incluidos en la matriz de riesgos y genera la siguiente valoración para mitigar la ocurrencia y sus posibles impactos, así:

1. Incumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas en el contrato

Este riesgo está ligado al contratista, otorgando una probabilidad de ocurrencia que se ubica en el rango (RARO), y de ocurrir el impacto para la entidad seria (MENOR), esta relación arroja una valoración combinada de (3), lo cual indica que este riesgo es administrable con seguimientos periódicos por parte del supervisor del contrato en la ejecución de actividades y obligaciones, garantizando el control en la posibilidad de ocurrencia.

2. Cambios regulatorios o reglamentos que afecten la ejecución del contrato

Este riesgo se asocia a la entidad y al contratista y hace referencia a que puedan aparecer normas o regulaciones que limiten la posibilidad de realzar las actividades del contrato, generando una probabilidad de ocurrencia que lo ubica en el rango (POSIBLE) y su impacto de ocurrir seria (MENOR), lo cual arroja una valoración combinada de (5), indicando que este riesgo debe tener una administración permanente con seguimiento continuo que debe registrarse por parte del supervisor del contrato indicando los posibles cambios.

3. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.

Este riesgo hace referencia a que el Estado o los entes territoriales pueden generar regulación que impidan movilidad, aislamiento o restricción a la realización de actividades en determinados espacios lo cual afectaría el desarrollo del contrato y por ende es necesario valorar la probabilidad de que ocurra, la cual se ubica en el rango (POSIBLE), así mismo, con esta valoración su impacto de ocurrir seria (INSIGNIFICANTE), arrojando una valoración combinada en la tabla de (4), indicando que este riesgo es administrable mediante seguimiento periódico por parte del supervisor del contrato indicando los posibles cambios y los controles adoptados.

impacto	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
valoración			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el manual de contratación de la entidad, cuando el valor del contrato no exceda de 50 SMMLV, no será obligatorio la constitución de garantías.

Atentamente,

LUÍS FERNANDO ZULÚAGA PELÁEZ
Líder Unidad Funcional

VICTORIA PATRICIA ECHEVERRI MARIN
Coordinadora medica

Proyectó: Martha Isabel Salazar Funcionario del área.
Revisó: Adrián Vicente López González - Asesor jurídico.